



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA UNA Y TREINTA Y OCHO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXIX-276-2021 de fecha 26 de mayo del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada "Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios", asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA); TECNASA NICARAGUA, S.A; BYTEAM NICARAGUA, S.A; SWAT CONSULTING SERVICES, S.A; ULTRA DE NICARAGUA, S.A; RODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana, del día doce de julio del año dos mil veintiuno, conforme lo indicado en aviso del día seis de julio del año en curso, publicado en el SISCAE, recibiendo única oferta presentada por: **TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **TECNASA NICARAGUA, S.A**, quien ofertó del **Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializados**, los sub lotes 1.1 Equipos DELL; 1.2 Equipos HP y 1.3 Equipos EMC, por la suma total de **C\$275,261.82 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Córdobas con 82/100)** con IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, la que fue notificada a los oferentes participantes en esa misma fecha y año, y Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, de fecha veintiuno de julio, la que fue notificada a los oferentes el día veintidós de julio, ambas fechas del año en curso.



PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni



Roa, Carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, lo siguiente: **1)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma; **2)** Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendente) la adjudicación parcial de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada “Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios”, a la única oferta recibida y calificada, correspondiente al Proveedor del Estado **TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, específicamente, los sub lotes adjudicados pertenecen a los Nos. 1.1 Equipos DELL; 1.2 Equipos HP y 1.3 Equipos EMC, que corresponden al Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializados, para efectuar mantenimiento preventivo de hardware a equipos especializados marca DELL, HP y EMC detallados en la Sección IV. “Descripción y Alcances de los Servicios” del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); por ajustarse la oferta al PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución; **3)** Por tratarse de oferta única, no dejar Orden de Prelación; **4)** Recomendar al Superintendente, declarar Desiertos: **a)** El Sub Lote No. 1. 4 Equipos IBM, del Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializado; **b)** Lote No. 2 Mantenimiento de UPS Centrales y **c)** Lote No. 3 Mantenimiento de Sistemas Contra Incendio, por no ser ofertados.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXIX-385-2021

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, emitida el veintiuno de julio del presente año, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada “Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios”.
- SEGUNDO:** Se adjudica de forma parcial la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada “Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios” al Proveedor del Estado **TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **TECNASA NICARAGUA, S.A**, hasta por la suma de **C\$275,261.82 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Córdobas con 82/100)** con IVA incluido. Los sub lotes adjudicados pertenecen a los Nos. 1.1 Equipos DELL; 1.2 Equipos HP y 1.3 Equipos EMC, que corresponden al Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializados, para efectuar mantenimiento preventivo de hardware a equipos especializados marca DELL, HP y EMC detallados en la Sección IV. “Descripción y Alcances de los Servicios” del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); por ajustarse la oferta al PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo máximo de ejecución es de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la firma del contrato y de la fecha de inicio establecida en el cronograma de trabajo, aprobado por la Dirección de Tecnología de la Información.
- TERCERO:** Por tratarse de oferta única, no se deja establecido orden de prelación. Con base en lo dispuesto en los artículos 124 y 145 del Reglamento de Contrataciones, cuando el oferente adjudicado, haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, la adjudicación será cancelada y el proceso será declarado desierto, pudiendo la Superintendencia iniciar un nuevo proceso para satisfacer la necesidad de la contratación.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato será el seis de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, C\$13,763.10 (Trece mil setecientos sesenta y tres córdobas con 10/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de seis meses, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

